ordenes pues esta Ciudad les confiere las amplias facultades que se requieran al intento

R.l Cedula 5.e Fincas q. Establecimientos Pios q. su libertad

Viose en este Ayuntam.to una R.l Cedula de S.M. y Señores del Consejo, Impresa en Copia de D. Bartolome Muñoz, su Secretario, fha en S. Ildefonso a quince de Sep.re ultimo por la qual se declara q.e los Compradores de fincas de Establecimientos Pios quedan en libertad absoluta de hacer de ellas lo que tenga p.r mas conveniente en la forma que se expresa: Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia

R.l Orn 5.e q.e se conozca la mediacion de los Comisarios franceses en favor de los Italianos

Viose en este Ayuntam.to una Real Orn del Supremo Consejo con fecha en Madrid a veinte y tres de Sep.re ultimo comunica el S. D. Bartolome Muñoz de Torres su Secretario relativa a que se admitan las reclamaciones que hagan los Comisarios Franceses en favor de los Ciudadanos de su republica Italiana por las razones que se manifiestan en dicha real resolucion: Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su intelig.a

Titulo de Confirm.on de D. Jose Escaño

Viose en este Ayuntam.to una R.l Cedula